

PUBLICAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: YG182572040CO

Bucaramanga



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2018 470

Fecha: enero 30, 2018, 11:16 a.m.

Dependencia: Personería Delegada en lo

Serie: VEEDURÍAS

Anexos:

slged

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ROSALBA VERA ESTEVEZ

Dirección: CARRERA 21 No. 6 W-08
PISO 1, BARRIO LA GRAN LADERA

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:

31/01/2018 18:32:13

Nº Transporte Lin de carga 000200 del 29/05/2011
Nº TIC Pas Masjeria Express 00667 del 03/05/2011

Señora
ROSALBA VERA ESTEVES
Carrera 21 No. 66w-08 piso 1
Barrio la gran ladera
Ciudad



ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 4795-2015



Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle, que esta delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 25 de enero de 2018, al proceso asignado a la Fiscalía 10 local con radicado No. 680016000160201302875, por el presunto delito de estafa, actuando como denunciante la señora Rosalba Vera Esteves contra la señora Luz Marina Galvis. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

- El proceso se encuentra actualmente en etapa de indagación, no se observan nuevas actuaciones procesales posteriores a la última vista del 13 de octubre de 2017.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal oficiará al despacho de la Fiscalía 10 local, reiterando solicitud de celeridad procesal. No obstante esta Agencia del Ministerio Público continuará ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

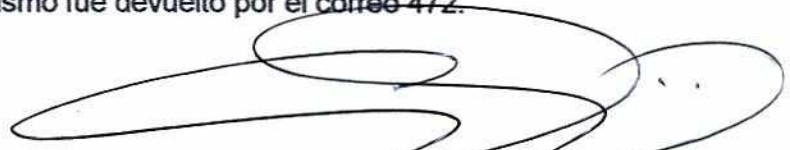
Proyecto: Gerson Saavedra, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 09 FEB 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 d el C.C.A., para notificar a, **ROSALBA VERA ESTEVEZ**, toda vez que el mismo fue devuelto por el correo 472.

El Secretario General,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

RECIBO
06 FEB 2018
Hora
Vol. Radicación

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	Dirección Errada	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor
	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
	C.C. 910045735	C.C.	
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
	Observaciones:	Observaciones:	
	6079 9624		





**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 09 FEB 2018'



Señor (a)
ROSALBA VERA ESTEVEZ
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el Oficio 470 del 30 de enero de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.